

Expediente: **33/23**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ BONOFGLIO MARIA BELEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. - SALA I**

Tipo Actuación: **RECURSO**

Fecha Depósito: **30/04/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - **BONOFGLIO, MARIA BELEN-DEMANDADO**
27318093224 - **MAEBA S.R.L., -ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en Documentos y Locaciones C.J.C. - Sala I

ACTUACIONES N°: 33/23



H20451466328

CCAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Y FAMILIA Y SUCESIONES - CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SALA DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES

SENTENCIA

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ BONOFGLIO MARIA BELEN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 33/23.

CONCEPCION, PROVINCIA DE TUCUMAN

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el Recurso de apelación deducido por el demandado en fecha 07/12/2023, contra la sentencia de fecha 27/11/2023, punto I, concedido mediante proveído de fecha 01 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación de fecha 04/03/2024, la parte apelante Dra. Vanesa Elizabeth Balzarini Torres, apoderada de la parte actora, desiste, del recurso de apelación concedido mediante proveído de fecha 01 de marzo de 2024.

Que, siendo el derecho a recurrir de naturaleza dispositiva, es indudable que conforme lo previsto por el Art. 252 cc. y ss. CPCyCT, el apelante puede desistir del recurso interpuesto.

En el sub-litium, la parte apelante Dra. Vanesa Elizabeth Balzarini Torres, apoderada de la parte actora, desiste, del recurso de apelación concedido mediante proveído de fecha 01 de marzo de 2024.

De tal modo, atento la norma citada, Art. 252 cc. y ss. CPCyCT, corresponde sin más acoger la solicitud de desistimiento del recurso de apelación oportunamente deducido.

COSTAS: Conforme surge de las actuaciones al no existir sustanciación, sin imposición de costas por el trámite en esta segunda instancia (art. 61 CPCCT cc. Y ss.).

Por lo que, se

RESUELVE:

Iº) HACER LUGAR al desistimiento del Recurso de Apelación deducido por el

demandado en fecha 07/12/2023, contra la sentencia de fecha 27/11/2023, punto I, concedido mediante proveído de fecha 01 de marzo de 2024

IIº) COSTAS: sin imposición, conforme lo considerado.

HÁGASE SABER.

HÁGASE SABER.-

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL ACTUARIO FIRMANTE EN LA CIUDAD DE CONCEPCION, PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DEL ACTUARIO

SENTENCIA FIRMADA DIGITALMENTE: DRA. MARIA CECILIA MENENDEZ - DR. ROBERTO R. SANTANA ALVARADO (VOCALES). PROC. MIGUEL EDUARDO CRUZ (SECRETARIO).

MEC.

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital:
CN=CRUZ Miguel Eduardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225562416

Certificado digital:
CN=SANTANA ALVARADO Roberto Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20125454187

Certificado digital:
CN=MENENDEZ María Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23225122334

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.